



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Nacional de Córdoba

Expte. 15-05-56349

VISTO:

La nota presentada por la Bioq. Silvana S. Neo solicitando no se compute el uso de licencia por maternidad dentro de los plazos reglamentarios para la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Inmunología.

ATENTO:

A lo que establece el artículo 19 de la Ordenanza 2/00 del HCD.
A lo aconsejado por el Consejo Ejecutivo y Comisión de Posgrado

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- No computar dentro de los plazos reglamentarios en la Carrera de Especialización en Bioquímica Clínica en Inmunología de la Bioq. Silvana S. Neo, al periodo comprendido entre el 12-01-09- al 12-04-09, debido al uso de licencia por maternidad.

Artículo 2º.- Por la Escuela de Posgrado, notifíquese a los interesados. Tómese nota. Comuníquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A CINCO DÍAS
DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.**

RESOLUCION N°: 447
AG/mc

DRA. ADRIANA GRUPPI
DIRECTORA ALTERNA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. VELIA M. SOLÍS
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas-UNC